

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****27087** BARCELONA

Edicto

Don Xavier García Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 588/2020. Sección: B.

NIG: 0801947120208006018.

Fecha del auto de declaración. 10/06/2020.

Clase de concurso. CONSECUTIVO.

Entidad concursada. ALBA PALAU FERRO, con DNI-35024659Y, con domicilio en la calle Masnou, n.º 17, 1.º-1.ª, de Santa Coloma de Gramanet (08921 Barcelona).

Administradores concursales. CÉSAR CASTAÑÓN GARCÍA-ALIX, en calidad de Abogado, con DNI-36972392F. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: Plaça Francesc Macià, 3, ppal-1.ª (08021 Barcelona). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada; y la dirección de correo electrónico: www.bcnabogados.es, teléfono de contacto n.º 932 014 000.

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 95 LC.

Barcelona, 1 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Benet.

ID: A210035302-1